

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía  
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

**6776 Extracto de la Resolución de 13 de diciembre de 2022, de la Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de convocatoria de ayudas para incentivar la contratación de servicios de innovación por las PYMES Regionales. Cheque sostenibilidad empresarial para 2022.**

BDNS(Identif.):665152

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/665152>)

**Primero. Beneficiarios:**

PYMES de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de las bases reguladoras.

**Segundo. Objeto:**

Es objeto de esta convocatoria, con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, convocar las ayudas y adhesión de los proveedores de servicios para incentivar la contratación de servicios de innovación por las PYMES regionales.

**Tercero. Servicios subvencionados:**

Categoría G – Otros servicios de Innovación.

- ISE 2022-1 Cálculo Huella de Carbono Organización.
- ISE 2022-2 Cálculo Huella de Carbono de Producto.
- ISE 2022-3 Cálculo de Huella Hídrica/Agua.

**Cuarto. Bases reguladoras:**

Orden de 10/01/2017 de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, para incentivar la contratación de servicios de innovación por las PYMES regionales, cofinanciadas por el FEDER, publicadas en el BORM nº 19, de 25/01/2017, modificadas por la Orden de 10/03/2020, BORM nº 64 de 17/03/2020 y por la Orden de 24/11/2022, BORM nº282 de 7/12/2022.

**Quinto. Financiación:**

El crédito disponible para esta convocatoria de subvención es de CIEN MIL EUROS (100.000 €), con cargo a la partida 1610.710A\*.74001 del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Este crédito será financiado hasta el 80%, o con una tasa de cofinanciación superior en el caso que se acuerde precedentemente, con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta 80.000€, asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia, con arreglo a la Subvención Global establecida mediante Decisión C (2015) 3408 de la Comisión.

**Sexto. Cuantía de la subvención:**

La intensidad máxima de la subvención será a tipo fijo del 75 % en términos de subvención bruta sobre el gasto subvencionable máximo, con arreglo a lo previsto en el apartado de Ayuda del Anexo de la citada Orden de 10 de enero de 2017 de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo.

**Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes de subvenciones y adhesiones de proveedores:**

La solicitud de subvención y de adhesión de proveedores, se encuentran disponibles en los modelos normalizados que se facilitan en la dirección: <https://sede.institutofomentomurcia.es/infodirecto>, y podrán presentarse desde las 9:00 horas del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y hasta el 13 de enero de 2023.

Murcia, 13 de diciembre de 2022.—La Presidenta, María del Valle Miguélez Santiago.